

ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-322, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Consist, Sociedad Anónima», 607516 AAAAL. Características: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición:

Hoja interior: Bolsa de plástico de polietileno, espesor 35 micras, galga 140.

Tres hojas intermedias: Papel Kraft de 70 g/m².

Hoja exterior: Papel Kraft blanco de 70 g/m².

Dimensiones (ancho × fondo × largo): 60 × 16 × 75.

Saco de válvula, pegado, plano con fondo hexagonal.

Código: UN 5M2/Z 25/S/98/E/J-322/«Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG).

Clase 9, apartado 12 c.

UN 3077 sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 3 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

8391 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de la empresa «Montaje de Básculas y Balanzas, S. C. C. L. (MOBBA)», con registro de control metrológico 02-M.150.*

Vista la petición interesada por la empresa «Montaje de Básculas y Balanzas, S. C. C. L. (MOBBA)», domiciliada en la calle Colón, números 6 y 8, 08912 Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 30 kilogramos;

Vistos el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático;

Visto el certificado del Det Norske Veritas número DCA-0063-AQ-97, referente a la certificación ISO 9002: 1994 (UNE-EN-ISO 9002: 1994), para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 30 kilogramos e indicadores digitales;

Visto el certificado del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions número 96009955 referente a la trazabilidad de las masas patrón;

Vistos los documentos aportados para la declaración CE de conformidad: El certificado de conformidad, el certificado sobre los ensayos de la primera fase y la declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97022916, para el certificado

de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesajes de funcionamiento no automático de alcance máximo 30 kilogramos,

Esta Dirección General de Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinen los órganos competentes en materia de control metrológico; el Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 30 kilogramos.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la aprobación del sistema de calidad a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del certificado de aprobación del sistema de calidad número E-98.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento y que constan de tres páginas.

Tercero.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad don Jordi Navarro Serna.

Cuarto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal don Pere Grané Balcells.

Quinto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que se establece en el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado del Det Norske Veritas de certificación ISO 9002: 1994 (UNE-EN-ISO: 1994).

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación del sistema de calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 16 de febrero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar y Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

8392 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la fundación «Espacios Naturales Protegidos de Andalucía».*

Advertido error en la Orden de 19 de diciembre de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la fundación «Espacios Naturales Protegidos de Andalucía» («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1998),